



OFICIO CIRCULAR No. 006 -CGAF-2012  
Quito, 17 ENE 2012

Señores:  
**SUBSECRETARIOS REGIONALES  
COORDINACIONES GENERALES Y ZONALES  
DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACION HISPANAS Y BILINGUES  
RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS  
JEFES FINANCIEROS Y COLECTORES**

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad a las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado en las que establece la Administración de Bienes en cuya parte pertinente se estipula:

**"406-06 Identificación y protección**

*Se establecerá una codificación adecuada que permita una fácil identificación, organización y protección de las existencias de suministros y bienes de larga duración.*

*Todos los bienes de larga duración llevarán impreso el código correspondiente en una parte visible, permitiendo su fácil identificación.*

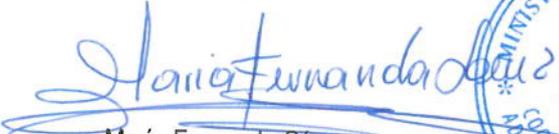
*El responsable de la custodia de los bienes de larga duración, mantendrá registros actualizados, individualizados, numerados, debidamente organizados y archivados, para que sirvan de base para el control, localización e identificación de los mismos.*

*La protección de los bienes entregados para el desempeño de sus funciones, será de responsabilidad de cada servidor público.*

*La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia."*

Por las consideraciones expuestas, todas las Entidades Operativas Desconcentradas de manera inmediata procederán a la contratación de seguros para todos los bienes incluidos los entregados por el Ministerio de Educación.

Atentamente,

  
María Fernanda Sáenz  
**COORDINADORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
PEB/

